

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-102-2024-ESSALUD-RPA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PISOS DE TERRAZO DE LAS UNIDADES PERIFERICAS DEL SERVICIO DE NUTRICION DEL HNGAI

Ruc/código :	20602487572	Fecha de envío :	28/12/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES QUIMAR S.A.C.	Hora de envío :	01:09:24

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

EN EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN NO SE HA ESPECIFICADO CLARAMENTE EN QUÉ MATERIAS DEBE ESTAR CAPACITADO EL PERSONAL CLAVE (QUE SE ENTIENDE QUE ES EL ARQUITECTO O INGENIERO QUE SE PROPONGA). EN ESE SENTIDO, SE SOLICITA SE ESPECIFIQUE CON EXACTITUD QUÉ CAPACITACIONES SE NECESITA QUE CUENTE EL PROFESIONAL Y LA CANTIDAD DE HORAS. ESTO CON EL FIN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTÁNDAR DEL OSCE.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.3.2      **Página:** 64

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este comite toma en referencia el analisis proporcionada por el area tecnica, donde indica lo siguiente :

A fin de permitir la plurabilidad de postores, libre competencia y que el servicio se realice adecuadamente tomando en cuenta que se está realizando en un Hospital se determina que: la capacitación del personal clave deberá contar con 24 horas lectivas relacionado a Residencia de Obra y/o Supervision de Obra, por lo expuesto se acoge la consulta.

Por lo tanto, este comite indica lo siguiente:

Habiendo remitido al área usuaria las consultas y observaciones técnicas correspondientes, conforme a lo establecido en el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones.

El área usuaria es responsable de formular las especificaciones técnicas, los términos de referencia y los requisitos de calificación, así como de justificar la finalidad pública de la contratación. Además, los bienes, servicios u obras requeridas deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Este comite entiende como OBSERVACION al CONSULTA, por ello SE ACOGE:

La capacitación del personal clave en los Terminos de Referencia del Numeral B.3.2  
CAPACITACION Requisitos: es el siguiente:

"El personal profesional deberá contar con 24 horas lectivas, relacionado a Residencia de Obra y/o Supervision de Obra".

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-102-2024-ESSALUD-RPA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PISOS DE TERRAZO DE LAS UNIDADES PERIFERICAS DEL SERVICIO DE NUTRICION DEL HNGAI

Ruc/código :	20602487572	Fecha de envío :	28/12/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES QUIMAR S.A.C.	Hora de envío :	01:09:24

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

EN EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, SE SEÑALA QUE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO DEBE SER EN SERVICIOS PARA CENTROS MÉDICOS (HOSPITALES, POLICLÍNICOS, POSTAS MÉDICAS, ETC.). SE SOLICITA QUE NO SE RESTRINJA LA FUENTE DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL DADO QUE LA EXPERIENCIA OBTENIDA EN OTRO TIPO DE INFRAESTRUCTURAS (NO MÉDICAS) ES PERFECTAMENTE VÁLIDA. POR LO QUE SE SOLICITE SE APERTURE LA POSIBILIDAD DE VALIDAR LA EXPERIENCIA DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN INFRAESTRUCTURA COMO OFICINAS.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.4      Página: 62

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este comite toma en referencia el analisis proporcionada por el area tecnica, donde indica lo siguiente :

Como se menciona en la consulta el termino Centro Medico se refiere a Edificaciones que prestan servicios de salud; porque, el presente servicio se está desarrollando en un Hospital. Por lo tanto, la experiencia del personal clave es entorno a Edificaciones prestadoras de servicios de salud como Hospitales, policlinicos. postas medicas. por lo expuesto no se acoge la consulta.

Por lo tanto, este comite indica lo siguiente:

Habiendo remitido al área usuaria las consultas y observaciones técnicas correspondientes, conforme a lo establecido en el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones.

El área usuaria es responsable de formular las especificaciones técnicas, los términos de referencia y los requisitos de calificación, así como de justificar la finalidad pública de la contratación. Además, los bienes, servicios u obras requeridas deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Este comite entiende como OBSERVACION al CONSULTA, por ello NO SE ACOGE:

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-102-2024-ESSALUD-RPA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PISOS DE TERRAZO DE LAS UNIDADES PERIFERICAS DEL SERVICIO DE NUTRICION DEL HNGAI

Ruc/código : 20602487572	Fecha de envío : 28/12/2024
Nombre o Razón social : INVERSIONES QUIMAR S.A.C.	Hora de envío : 01:09:24

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

EN EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE HA ESTABLECIDO QUE SOLO SE VALIDARÁN SERVICIOS SIMILARES QUE SE HAYAN REALIZADO EN CENTROS MÉDICOS. SE SOLICITA QUE SE APERTURE ESTA EXIGENCIA DADO QUE ESTÁ RESTRINGIENDO LA CONCURRENCIA DE POSTORES ESPECIALIZADOS EN ESTOS SERVICIOS QUE NO NECESARIAMENTE BRINDAN SERVICIOS AL SECTOR SALUD. SE SOLICITA CONSIDERAR COMO SERVICIOS SIMILARES SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O IMPLEMENTACIÓN DE PISOS Y CONTRAZÓCALOS DE TERRAZO, CARPINTERÍA DE MADERA EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O CENTROS MÉDICOS.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      **Página: 65**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este comite toma en referencia el analisis proporcionada por el area tecnica, donde indica lo siguiente :

Como se menciona en la consulta el termino Centro Medico se refiere a Edificaciones que prestan servicios de salud; porque, el presente servicio se está desarrollando en un Hospital. Por lo tanto, la experiencia del postor es entorno a Edificaciones prestadoras de servicios de salud como Hospitales y/o policlinicos y/o postas medicas.por lo expuesto no se acoge la consulta.

Por lo tanto, este comite indica lo siguiente:

Habiendo remitido al área usuaria las consultas y observaciones técnicas correspondientes, conforme a lo establecido en el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones.

El área usuaria es responsable de formular las especificaciones técnicas, los términos de referencia y los requisitos de calificación, así como de justificar la finalidad pública de la contratación. Además, los bienes, servicios u obras requeridas deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Este comite entiende como OBSERVACION al CONSULTA, por ello NO SE ACOGE:

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-102-2024-ESSALUD-RPA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PISOS DE TERRAZO DE LAS UNIDADES PERIFERICAS DEL SERVICIO DE NUTRICION DEL HNGAI

Ruc/código :	20611989459	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	DECORACIONES PIRQA SOCIEDAD POR ACCIONES CERRADA SIMPLIFICADA	Hora de envío :	09:53:04

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

EN ARAS DE LA PLURALIDAD DE OFERTAS, CONSIDERAR PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.2      **Página:** 64

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este comite toma en referencia el analisis proporcionada por el area tecnica, donde indica lo siguiente :

A fin de permitir la plurabilidad de postores, libre competencia y que el servicio se realice adecuadamente tomando en cuenta que se está realizando en un Hospital se determina que: la experiencia del postor deberá contar con servicios de mantenimiento en infraestructura hospitalaria, por lo expuesto se acoge la consulta.

Por lo tanto, este comite indica lo siguiente:

Habiendo remitido al área usuaria las consultas y observaciones técnicas correspondientes, conforme a lo establecido en el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones.

El área usuaria es responsable de formular las especificaciones técnicas, los términos de referencia y los requisitos de calificación, así como de justificar la finalidad pública de la contratación. Además, los bienes, servicios u obras requeridas deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Este comite entiende como OBSERVACION al CONSULTA, por ello SE ACOGE:

La capacitación del personal clave en los Terminos de Referencia del Numeral C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisitos: es el siguiente:

"Se consideran servicios similares a los siguientes servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o implementación, en Infraestructura Hospitalaria y/o en pisos y/o en contrazocalo de terrazo y/o en carpintería de madera, en centros médicos como Hospitales y/o Postas Médicas y/o Policlínicos."

**Entidad convocante :** SEGURO SOCIAL DE SALUD  
**Nomenclatura :** AS-SM-102-2024-ESSALUD-RPA-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PISOS DE TERRAZO DE LAS UNIDADES PERIFERICAS DEL SERVICIO DE NUTRICION DEL HNGAI

<b>Ruc/código :</b> 20611989459	<b>Fecha de envío :</b> 06/01/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> DECORACIONES PIRQA SOCIEDAD POR ACCIONES CERRADA SIMPLIFICADA	<b>Hora de envío :</b> 09:54:10

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

EN ARAS DE LA PLURALIDAD DE OFERTAS, CONSIDERAR PARA EL PERSONAL CLAVE, EXPERIENCIA COMO RESIDENTE DE OBRA EN EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.2      **Página:** 64

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este comite toma en referencia el analisis proporcionada por el area tecnica, donde indica lo siguiente :

El presente servicio es un servicio de mantenimiento que consiste en la instalación de pisos terrazos en un Hospital; por lo tanto, la experiencia del personal clave debe estar acorde con el fin del servicio. Tomando en cuenta lo indicado no corresponde evaluar experiencia en obra al personal clave, porque se aleja del alcance del servicio. No se acoge la consulta.

Por lo tanto, este comite indica lo siguiente:

Habiendo remitido al área usuaria las consultas y observaciones técnicas correspondientes, conforme a lo establecido en el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones.

El área usuaria es responsable de formular las especificaciones técnicas, los términos de referencia y los requisitos de calificación, así como de justificar la finalidad pública de la contratación. Además, los bienes, servicios u obras requeridas deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Este comite entiende como OBSERVACION al CONSULTA, por ello NO SE ACOGE:

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-102-2024-ESSALUD-RPA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PISOS DE TERRAZO DE LAS UNIDADES PERIFERICAS DEL SERVICIO DE NUTRICION DEL HNGAI

Ruc/código :	20611989459	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	DECORACIONES PIRQA SOCIEDAD POR ACCIONES CERRADA SIMPLIFICADA	Hora de envío :	09:55:10

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

EN ARAS DE LA PLURALIDAD DE OFERTAS, CONSIDERAR LA CAPACITACIONES DEL PROFESIONAL, EN RESIDENCIA Y/O SUPERVISION DE OBRAS

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.2      **Página:** 64

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este comite toma en referencia el analisis proporcionada por el area tecnica, donde indica lo siguiente :

A fin de permitir la plurabilidad de postores, libre competencia y que el servicio se realice adecuadamente tomando en cuenta que se está realizando en un Hospital se determina que: la capacitación del personal clave deberá contar con 24 horas lectivas relacionado a Residencia de Obra y/o Supervision de Obra, por lo expuesto se acoge la consulta.

Por lo tanto, este comite indica lo siguiente:

Habiendo remitido al área usuaria las consultas y observaciones técnicas correspondientes, conforme a lo establecido en el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones.

El área usuaria es responsable de formular las especificaciones técnicas, los términos de referencia y los requisitos de calificación, así como de justificar la finalidad pública de la contratación. Además, los bienes, servicios u obras requeridas deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Este comite entiende como OBSERVACION al CONSULTA, por ello SE ACOGE:

La capacitación del personal clave en los Terminos de Referencia del Numeral B.3.2 CAPACITACION Requisitos: es el siguiente:

"El personal profesional deberá contar con 24 horas lectivas, relacionado a Residencia de Obra y/o Supervisión de Obra".